

TEPIC, NAYARIT; ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -

Se tiene por recibido el diez de octubre de la presente anualidad, vía correo electrónico al diverso secretariaejecutiva@itainayarit.org.mx y recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el mismo día, en el expediente **D/137/2022-B**, un oficio signado por Fernando Dufour Sánchez, Coordinador de Transparencia y Gobierno Digital del **Ayuntamiento de Ixtlán del Río**, mediante el cual se tiene dando cumplimiento al requerimiento de veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.

En atención a este, se admite la prueba presentada por el sujeto obligado, descrita en el propio curso, la cual se desahoga en este momento, por su propia y especial naturaleza.

Ahora bien, en atención a lo manifestado por el sujeto obligado, en donde hace del conocimiento que se hizo la carga correspondiente al apartado "Denominación del Cargo", se advierte que, **sí cuenta** con la información publicada en su Portal, por lo anterior, se **sobresee** la presente denuncia, con fundamento en el artículo 120, numeral tres, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia, en virtud de que dicho sujeto obligado, cuenta con la información publicada concerniente a la fracción **VIII** del artículo 33 de la Ley de Transparencia Local.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Esmeralda Isabel Ibarra Beas**, ante la Secretaría Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.

